

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS



CONCEPTO

- - **Procedimiento Administrativo:** “Sucesión de actos, trámites vinculados entre sí, emanados de la Administración (...) que tiene por finalidad producir un acto administrativo terminal”. (Artículo 18 de la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- - Su inicio **se funda en el ejercicio de la potestad disciplinaria** del Superior del Servicio ante la denuncia o constatación de infracciones a los deberes y obligaciones funcionarias.
- - Su **finalidad** es constatar si le asiste o no, a un funcionario/a público/a, **responsabilidad administrativa** en los hechos investigados y de constatarla se le **sanciona**.



POTESTAD DISCIPLINARIA

- - Principio de Jerarquía Administrativa
- - Potestad Disciplinaria:
- Es la manifestación de la potestad de mando del Superior del Servicio que le permite mantener la disciplina al interior del Servicio (respecto a los deberes y prohibiciones de los funcionarios/as).
- Es una potestad sancionadora que tiene su fundamento legal en los artículos 7, 12 y 15 del D.F.L 1-19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Es distinta al Control Jerárquico, puesto que ésta es una obligación de la Jefaturas que debe ser ejercida permanentemente (Art 64 del DFL 29 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo).



Etapas:

.a) **Etapa Indagatoria:** Desde la Resolución de Inicio hasta el cierre de la etapa investigativa.

Etapa secreta desde la 1º Resolución (Aplica Dictamen 60.666-2010)

b) **Etapa Acusatoria:** Desde la formulación de cargos hasta el informe o vista fiscal.

Etapa reservada para el inculpado/a y su abogado (Aplica Dictamen 4378-2013).

c) **Etapa Resolutoria:** Desde la dictación de la Resolución Exenta por el Superior Jerárquico (Director Nacional o Regional) que decide sobre la propuesta, hasta la notificación de la Resolución Afecta o Exenta Afinatoria.



- ❖ Finalmente pasa a ser público todo el expediente, sus resoluciones y fundamentos.
- ❖ Cuidar de borrar datos personales y sensibles. Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada.



TIPOS

INVESTIGACIÓN SUMARIA

SUMARIO ADMINISTRATIVO



INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

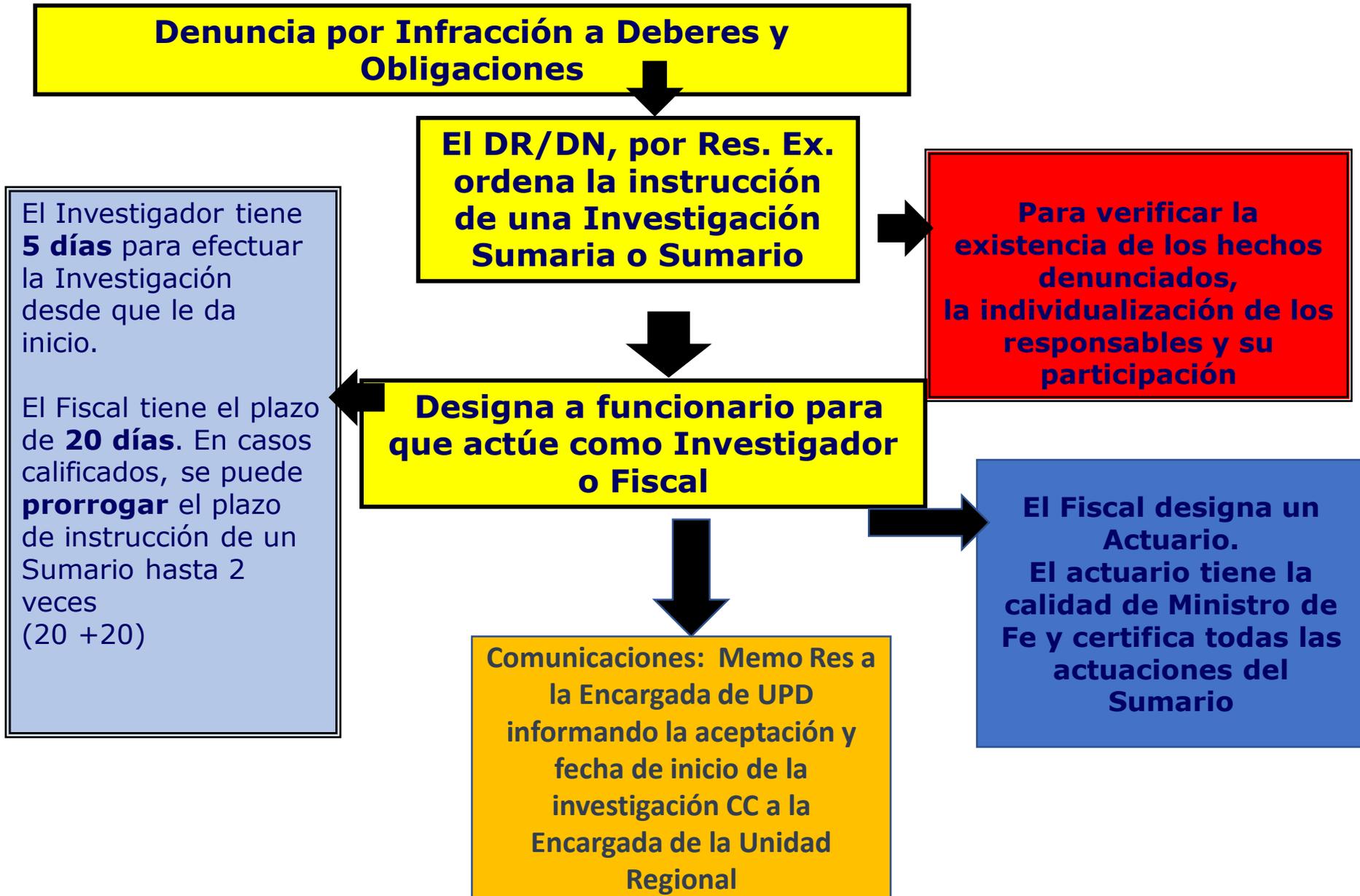
ETAPAS:

- **Indagatoria**
- **Acusatoria**
- **Resolutoria**



- D.F.L 1-19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- D.F.L 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Procedimiento para la instrucción de procedimientos disciplinarios, difundido a través de la Circular DN N° 26 de fecha 27 de de noviembre de 2012.





INDAGATORIA

- ❖ Aceptación de Cargo, Constitución y Comunicación o Inhabilitación.
- ❖ Inicio
- ❖ Realización de diligencias
- ❖ Recusación
- ❖ Resolución recusación
- ❖ Cierre investigación
- ❖ Comunicación cierre investigación



ACUSATORIA

- ❖ Formulación de Cargos o Sobreseimiento.
- ❖ Notificación Cargos
- ❖ Descargos
- ❖ Resolución Fiscalía, etapa probatoria en caso de haber sido solicitada
- ❖ Trámite Notificación etapa Probatoria al Inculpado
- ❖ Realización diligencias etapa probatoria
- ❖ Informe del Investigador/Vista Fiscal



RESOLUTORIA

- ❖ Remisión expediente a Director Regional o nacional para su Resolución.
- ❖ Dictación de Resolución que sobresee, absuelve o sancionatoria.
- ❖ Resolución de recurso de reposición ante la misma autoridad con apelación al Director Nacional(Para Regiones)
- ❖ Comunicación al afectado de la decisión del Recurso
- ❖ Confección y Remisión Resolución Afecta a toma de razón a Contraloría General de la República o para registro.
- ❖ Notificación de la Resolución que plica sanción o absuelve.





**Servicio de
Registro Civil e
Identificación**

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile